



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 10 NOV 2015

VISTO: el expediente N° C 1.879.048 / 7.161.208.-----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION ARGENTINA DE BOWLING DE SORDOS"**, solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168 y 174 y concordantes, del Código Civil y Comercial.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de Ley 22.315.-

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION ARGENTINA DE BOWLING DE SORDOS"**, constituida el 03 de abril del 2014 y apruébase su estatuto de fojas 01/08 y 97/101.-----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, expídase testimonio de fojas 09/16 y 102/106. Gírese al Departamento Registral al efecto indicado en el artículo 2 de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).-

Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
EG
D.V.

0011803

DIEGO MARTIN COFMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS